



DIP.ORQUIDEA LARRAGOITI

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER TELLEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Orquidea Larragoiti Osorio**, Diputada de la LXVI legislatura e Integrante del grupo legislativo del Partido del Trabajo, con fundamento en los Artículos 25 Fracción IV, 131 Bis, 131 Ter, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los numerales 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO (COPRISEH) Y A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A FORTALECER LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y MÓDULOS AUTOMATIZADOS DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO (VENDING), A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA.

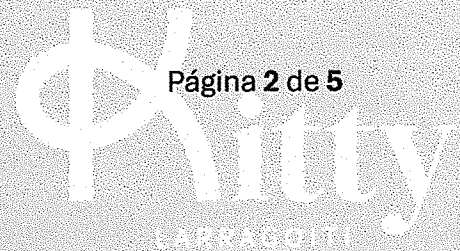
CONSIDERACIONES

El acceso al agua apta para consumo humano constituye un elemento esencial para la protección del derecho humano a la salud y para el bienestar de la población. En este sentido, las autoridades sanitarias y municipales tienen la responsabilidad de implementar mecanismos eficaces de supervisión y vigilancia que permitan garantizar que los establecimientos dedicados al suministro de agua purificada operen bajo condiciones adecuadas de higiene, mantenimiento y calidad sanitaria.

RED SOCIAL



TEL: 7717174400



DIP.ORQUIDEA LARRAGOITI

Durante los últimos años, en diversos municipios del Estado de Hidalgo se ha observado un crecimiento acelerado de establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada para consumo humano, comúnmente conocidos como dispensadores automáticos de agua o vending, los cuales permiten a las personas consumidoras adquirir desde un litro hasta un garrafón completo mediante sistemas automatizados de cobro y despacho.

Este modelo comercial ha adquirido una importante presencia en colonias, fraccionamientos y comunidades de la entidad debido a su accesibilidad y bajo costo; sin embargo, el incremento exponencial de este tipo de establecimientos también evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de supervisión sanitaria y verificación administrativa, a efecto de garantizar que dichos sistemas cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de salubridad e inocuidad.

Si bien existen establecimientos que operan bajo adecuados estándares de mantenimiento y control sanitario, también es cierto que diversos módulos presentan visibles condiciones de deterioro, acumulación de suciedad, falta de limpieza en boquillas de despacho, mantenimiento insuficiente de filtros y ausencia de información visible respecto de análisis bacteriológicos o procedimientos de sanitización periódica.

Estas circunstancias pueden representar potenciales riesgos sanitarios para la población consumidora, particularmente cuando el agua destinada al consumo humano no cuenta con procesos adecuados de control microbiológico, mantenimiento técnico o vigilancia sanitaria constante.

La relevancia de este tema aumenta si se considera que miles de familias hidalguenses utilizan diariamente este tipo de sistemas automatizados como principal fuente de abastecimiento de agua purificada, por lo que resulta indispensable fortalecer las acciones preventivas orientadas a proteger la salud pública y garantizar el acceso a agua en condiciones seguras.

RED SOCIAL



TEL: 7717174400



PODER LEGISLATIVO

Página 3 de 5

Kitty
LARRAGOITI

DIP.ORQUIDEA LARRAGOITI

En este contexto, corresponde a las autoridades sanitarias estatales, así como a los gobiernos municipales, actuar de manera coordinada para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de:

- Higiene,
- Funcionamiento,
- Mantenimiento,
- Licencias,
- Uso de suelo,
- Manejo sanitario,
- Control de calidad, y
- Demás obligaciones regulatorias.

Asimismo, resulta pertinente impulsar la integración de padrones actualizados de establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada que operan dentro de cada municipio, permitiendo con ello una supervisión más eficiente y ordenada por parte de las autoridades competentes.

El fortalecimiento de estas acciones no debe entenderse como una medida restrictiva para quienes desarrollan actividades comerciales, sino como una estrategia preventiva orientada a proteger la salud de las personas consumidoras, promover prácticas responsables y garantizar condiciones adecuadas de inocuidad en el suministro de agua para consumo humano.

La protección sanitaria constituye una obligación permanente del Estado, especialmente tratándose de productos destinados al consumo directo de la población, razón por la cual resulta indispensable reforzar las acciones institucionales de vigilancia y supervisión sobre este tipo de establecimientos que hoy forman parte cotidiana de la vida de miles de familias hidalguenses.

RED SOCIAL



TEL: 7717174400



PODER LEGISLATIVO

Página 4 de 5

Phi Kitty
LARRAGOITI

DIP.ORQUIDEA LARRAGOITI

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDOECONÓMICO

PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH) para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de inspección, verificación sanitaria y muestreo respecto de los establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada (vending) para consumo humano instalados en el Estado de Hidalgo, a efecto de garantizar condiciones adecuadas de higiene, mantenimiento e inocuidad.

SEGUNDO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones de supervisión y regulación administrativa de los establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada (vending), verificando el cumplimiento de licencias de funcionamiento, uso de suelo, condiciones de higiene y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TERCERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH) y a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que implementen acciones coordinadas de vigilancia sanitaria y prevención, así como campañas de concientización periódicas dirigidas a propietarios y operadores de estos establecimientos, promoviendo prácticas adecuadas de mantenimiento, sanitización y control de calidad del agua destinada al consumo humano.

RED SOCIAL



TEL: 7717174400



PODER LEGISLATIVO

Página 5 de 5
Kitty
LARRAGOITI

DIP.ORQUIDEA LARRAGOITI

ATENTAMENTE

Lic. Orquidea Larragoiti Osorio

Diputada de la LXVI Legislatura e

Integrante del grupo legislativo del Partido del Trabajo.

Dado en la Sala Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

RED SOCIAL



TEL: 7717174400